

Ref.: Ejecutivo con M.P.
Cuantía: Mínima
Dte.: ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRIGUEZ
Ddo.: GLORICET LENIS OREJUELA y OTRO
Rad.: 765204003003-2018-00306-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 328
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00306-00
Palmira, Valle, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y como quiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial conforme a la solicitud incoada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial Dra. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, identificada con la C.C. 66.770.583, los cuales no podrán exceder la liquidación del crédito aprobado y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref.: Ejecutivo con M.P.
Cuantía: Mínima
Dte.: ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRIGUEZ
Ddo.: GLORICET LENIS OREJUELA y OTRO
Rad.: 765204003003-2018-00306-00

Código de verificación:

010d5abed39f37c1d6ba8cc70b1f8e22acef6c5c3fb055b15ab915cf0b94e35a

Documento generado en 05/10/2020 10:12:06 a.m.